

29 NOV. 1983



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *17* DE 05 DIC. 1983 19

"POR EL CUAL SE FIJAN VALORES PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

17

DE 197

(05 DIC. 1983)

"POR EL CUAL SE FIJAN VALORES PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de las previstas en la Ley 48 - de 1.968 y Decreto 1344 de 1.970 y,

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones Nacionales del tránsito, definen a la Secretaría de Tránsito Municipal como una Inspección de Tránsito Clase A, estableciendo las funciones básicas y documentarias para los trámites que serán aprobados en este tipo de inspección;

Que el Decreto Ley 2169 del 9 de Noviembre de 1.979 establece - en su Artículo 21 que los derechos fiscales que causen los diversos trámites de expedición de licencias de tránsito ante las Inspecciones de Tránsito serán determinados y destinados por las Ordenanzas y los Acuerdos de los Departamentos, Intendencias, Comisarias y Municipios donde se presente la solicitud de Licencia de Tránsito;

Que los derechos fiscales que se cobran actualmente por los trámites que realiza el usuario ante esta Secretaría, fueron fijados al constituirse ésta, mediante Decreto Extraordinario 1117 - de 1.972 y aumentados según Decretos 1886 de 1.977, 0452 de 1981. Siendo necesario hoy que sea el Concejo mediante un Acuerdo Municipal quien establezca los nuevos valores que se causen por dichos trámites;

Que para colocarse a la altura del avance tecnológico, crecimiento del parque automotor en la ciudad, descongestionamiento en la atención y un mejor servicio al usuario, se hace necesario modernizar las dependencias de la Administración de esta Secretaría, así como el control electrónico del tráfico vehicular por las Calles de la ciudad de Cali;

Que el establecimiento de los nuevos controles administrativos y electrónicos significa para esta Secretaría un costo adicional, que sólo una revisión en los valores que se cobran por trámites

"POR EL CUAL SE FIJAN VALORES PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL".

2.-

realizados puede proporcionar una base mínima presupuestal - para el inicio de dichos programas.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo - para efectos de cobro de derechos Municipales, a todos los vehículos que realizan trámites en esta Dependencia (particular y público) fijanse los siguientes valores:

1.-	Matrículas.....	\$ 400.00
2.-	Trasposos.....	350.00
3.-	Cambio de color.....	350.00
4.-	Cambio de tipo.....	350.00
5.-	Cambio de servicio.....	620.00
6.-	Traslado de cuenta.....	1.400.00
7.-	Registro de cuenta.....	250.00
8.-	Regravación de motor o chasis.....	350.00
9.-	Duplicado tarjeta de propiedad.....	350.00
10.-	Chequeo técnico.....	200.00
11.-	Derecho duplicado por pérdida de placa....	350.00
12.-	Aprovechamiento placa única Nacional.....	100.00
13.-	Derecho de pignoración.....	200.00
14.-	Derecho de despignoración.....	280.00
15.-	Derecho cancelación matrícula por robo....	-0-
16.-	Derecho revisión técnica.....	1.000.00

ARTICULO 2o.- Los vehículos menores motocicletas, maquinaria - agrícola e industrial y otros similares, como se definen en el Acuerdo del Intra 032 de 1.980, pagarán los siguientes derechos:

17.-	Cambio de placa.....	\$ 620.00
18.-	Aprovechamiento placa vehículos menores..	100.00
19.-	Todo trámite que contemple nueva licencia de tránsito, valor derecho municipal.....	200.00
20.-	Chequeo técnico.....	200.00
21.-	Cancelación de matrícula por robo.....	-0-
22.-	Derecho de revisión técnica-revisado anual	500.00

ARTICULO 3o.- Fijese en \$100.00 el derecho por el trámite de - certificados de tradición para todos los vehículos y en general todo documento que requiera trámite especial.

"POR EL CUAL SE FIJAN VALORES PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL".

3.-

ARTICULO 4o.- El valor del formulario único de control para la expedición de Licencia de Funcionamiento y Renovación de las mismas a los talleres de mecánica automotriz, así como el de la expedición de Licencias de funcionamiento a las escuelas de enseñanza automovilística y funcionamiento a las escuelas de enseñanza automovilística y funcionamiento de parqueaderos tendrá un valor de.....\$1.000.00

ARTICULO 5o.- Fíjese los siguientes valores por servicio de parqueadero en los patios oficiales del Tránsito así:

- | | | | |
|----|------------------------|-----------|---------|
| a) | Vehículos mayores..... | \$ 100.00 | diarios |
| b) | Vehículos menores..... | 50.00 | diarios |

ARTICULO 6o.- El valor de la grua oficial que conduzca cualquier vehículo a los patios del Tránsito se cobrará así:

- | | | |
|----|-------------------------|-----------|
| c) | Vehículos livianos..... | \$ 800.00 |
| d) | Vehículos pesados..... | 1.200.00 |

ARTICULO 7o.- Fíjese los siguientes valores en los derechos Municipales para:

- | | | |
|----|-----------------------------------|-----------|
| e) | Licencia de Conducción..... | \$ 250.00 |
| f) | Exámen de Organos y sentidos..... | 250.00 |

ARTICULO 8o.- Fíjese los siguientes valores en los derechos Municipales para:

- | | | |
|----|---|-----------|
| g) | Cambio o refrendación de Licencia de Condución..... | \$ 300.00 |
| h) | Derecho Municipal por fotografía..... | 300.00 |
| i) | Exámen Técnico de Conducción..... | 300.00 |
| j) | Exámen para grupo sanguíneo..... | 150.00 |

ARTICULO 9o.- Los valores correspondientes a los derechos por diferentes trámites de que trata este Acuerdo se causarán, liquidarán y pagarán a favor del Fondo Rotatorio de Tránsito Municipal.

" POR EL CUAL SE FIJAN VALORES PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL "

4.-

ARTICULO 10.- Autorízase al Alcalde Municipal un cupo de endeudamiento hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.00), que permita continuar el financiamiento y la ejecución del Proyecto de - Semaforización electrónica y establecer los créditos y contracréditos necesarios en el Presupuesto Municipal.

ARTICULO 11.- El mayor valor de los recaudos por el reajuste de tarifas aquí establecidas, se destinarán para el cubrimiento de la deuda contraída por virtud del Artículo anterior.

ARTICULO 12.- Facúltase al Alcalde de Cali para contratar con el Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., - la revisión mecánica de los vehículos automotores en la ciudad.

ARTICULO 13.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial al Decreto 0452 - de Marzo 25 de 1.981.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 ALVARO MEJIA LOPEZ PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

SANTIAGO DE CALI

 FREDDY JARAMILLO GALVEZ
 SECRETARIA

ACUERDO No.

DE 197

"POR EL CUAL SE FIJAN VALORES PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL".

5.-

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate, en la sesión del día 17 de Noviembre de 1.982; Segundo debate en la sesión del día 17 de Noviembre de 1.983; y Tercer debate en la sesión del día 21 de Noviembre de 1.983

DE SANTIAGO
FREDDY JARAMILLA GALVIS
Secretario General
SECRETARIA

amg.

29 NOV 1983

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 17



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

ALCALDIA

Call, 05 DIC. 1983

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
MUNICIPIO DE CALI



JULIO RIASCOS ALVAREZ
ALCALDE DE CALI

LUIS JAHIR POLANCO MORENO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



NORMAN ALHAJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

JOSE MANUEL CANTERO RECIO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION



GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTO DOMINGO DE CALI

HUMBERTO GONZALEZ PATINO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



HUMBERTO MORENO TAFUR
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE



ESTHER LONDONO VELEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA



CALI, 05 DIC. 1983

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 17

LUIS JAHIR POLANCO MORENO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

